Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del proceso de Contratación Directa para "Servicio de Provisión de Canastas Navideñas para la D.A.M.A." ID Nº 268432

Asunción, 02 de diciembre de 2014

Señor
Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben el presente documento, Miembros del Comité de Evaluación de las Ofertas recibidas en el acto de apertura de la Contratación Directa para **"Servicio de Provisión de Canastas Navideñas para la D.A.M.A." ID Nº 268432,** nos dirigimos a Usted a fin de presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta contratación, así como el dictamen de rigor, que servirá de base a la adjudicación del contrato pertinente, en los términos que seguidamente se exponen:

Antecedentes:

- **Resolución N° 65/2011** de la intendencia Municipal de fecha **19 de enero de 2011**, y **Resolución Nº 1184/2014** de la Intendencia Municipal de fecha **03/06/2014** por el cual se conforma comité de Evaluación.
- **Nota U.O.C 30/2014** de fecha 05 de noviembre de 2014 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- PAC Nº 268432/14.
- Acta de Apertura de Sobres, de fecha 01 de diciembre de 2014.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 38/14, de fecha 05 de noviembre de 2014.

OFERENTES:

Oferentes	Representante legal	RUC Nº:
1. Esmelda Ferreira Catering de María Esmelda Ferreira		639429-9
2. GL Impresiones de Gladys Limousin		705755-5
3. Las Rosas S.A.	Celia María M. Bogarin Azuaga	80040239-1

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley Nº 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal:

Artículo 209 Ámbito de Aplicación: *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Artículo 210 Información al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas: *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central.*

Víctor Adle Sanabria

Abog. Benito Alejandro Flores Acevar
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además, en la **Ley Nº 2051/03, CONTRATACION DIRECTA – Art. 34 – PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa:** *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Las ofertas presentadas en esta contratación han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal como en el aspecto técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes:

Que, conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

Oferente	Ruc N°:	Monto total económico
1. Esmelda Ferreira Catering de María Esmelda Ferreira	639429-9	32.400.000.-
2. GL Impresiones de Gladys Limousin	705755-5	25.200.000.-
3. Las Rosas S.A.	80040239-1	23.940.000.-

En la presente evaluación encontramos que la oferta de la empresa LAS ROSAS S.A. con RUC 80040239-1 es la más baja.

Evaluación Jurídico-Legal

Con relación a las ofertas presentadas, documentación substancial, hacemos las siguientes observaciones:

Documentación solicitada	**Esmelda Ferreira Catering de María Esmelda Ferreira**	**GL Impresiones de Gladys Limousin**	**Las Rosas S.A.**
Formulario de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta- Declaración formulario N° 3	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de c.i.	No cumple	No cumple	Cumple
Copia de RUC	Cumple	No cumple	Cumple

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

La Empresa Unipersonal GL IMPRESIONES de Gladys Limousin no presenta Constancia de SIPE, la empresa unipersonal Esmelda Ferreira Catering de Esmelda Ferreira no presenta Constancia del SIPE. La empresa LAS ROSAS S.A. presenta la Constancia del SIPE, donde están en forma activa los documentos requeridos.

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico-legal de las documentaciones presentadas por las empresas unipersonales. **Esmelda Ferreira Catering de María Esmelda Ferreira,** con RUC 639429-9, **GL Impresiones de Gladys Limousin,** con RUC 705755-5 y la Empresa **Las Rosas S.A. RUC** 80040239-1 en la presente contratación, por lo tanto, cumplen con lo exigido en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. Sin embargo la empresa LAS ROSAS S.A. presenta mayor documentación respaldatoria.

Evaluación Técnica

Que, A través del Memorándum Nº 260/14, de fecha 02 de diciembre de 2014, la Unidad de Personal, dependiente del Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, expone cuanto sigue:

"Me dirijo a usted a fin de elevar el informe para la adjudicación de canastas de navidad para la D.A.M.A.

En cuanto a la evaluación técnica reúnen las condiciones de calidad establecidas, también cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para sumir dicho compromiso.

En cuanto a precios de ofertas por las empresas se encuentran dentro del precio establecido en el mercado, correspondiendo adjudicar a la empresa con el menor costo."

Ante tal situación, este Comité considera proseguir con el proceso de contratación según corresponda.

Parte conclusiva

Que, la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos jurídico-legal y técnico.

Así mismo, los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, en sus Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación, y en el Reglamento Nº 21909/03, en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles oferentes todo lo relacionado al presente llamado.

Obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 38/14, de fecha 05 de noviembre de 2014, con la siguiente estructura presupuestaria: DEP 63, PROG 46, PROY 130, RUBRO 288, DESCRIPCION: Servicios en general, MONTO Gs. 24.000.000.- (Guaraníes Veinte y cuatro millones).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesta precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.

Econ. César Adlo Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Benito Aquino Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Se anexa Cuadro Comparativo.

Este Comité considera que la Empresa LAS ROSAS S.A. con Representante Legal Celia María M. Bogarin Azuaga con RUC N° 80040239-1 presenta la oferta más baja, que además cumple con el aspecto legal y el aspecto técnico, quedando como la mejor oferta.

CUADRO DE ADJUDICACION

LAS ROSAS S.A.

								Fecha: Martes 02/12/2014 CD No: 11 (once)	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	90101604-001	Servicio de canasta de navidad	*Las rosas*	*nacional*	*Unidad*	180	*En unidades*	*133.000*	23.940.000
							¨Precio Total:		**23.940.000.-**

*Campo a ser completado por el Convocante
**Campo a ser completado por el Oferente

Valor total IVA incluido: Gs. 23.940.000.-

Conclusión y recomendación final

Poner a consideración del Sr. Intendente Municipal lo siguiente:

1- **La ADJUDICACION** de la Contratación Directa para **"Servicio de Provisión de Canastas Navideñas para la D.A.M.A.", ID Nº 268432**, a la Empresa **LAS ROSAS S.A., representante legal Celia María Macarena Bogarin Azuaga, RUC 80040239-1,** por el monto total de Gs. 23.940.000 (Guaraníes Veinte tres millones novecientos cuarenta mil) IVA incluido, por los argumentos expuestos en la presente.

2- La descalificación de las empresas ESMELDA FERREIRA CATERING de Esmelda Ferreira y GL IMPRESIONES de Gladys Limousin por todo lo expuesto en la presente.

3- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas y la Unidad Operativa de Contrataciones a emitir la Correspondiente ORDEN DE COMPRA, de conformidad a los términos del llamado y formato aprobado por la DNCP.

Es nuestro informe.

Director de DAMA
Lic. Iván Alfredo Arevalo
Dirección Director D.A.M.A.

Director General de Administración y Finanzas
Econ. César Ale Sanabria
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Director de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Acevel
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Encargado UOC Nº 4
Abog. Lucas N. Chaluh D.
Jefe
Dpto. Administrativo - Financiero